IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

IMIPE-SE-F-09 REV. 00 VER. 00

Sesión Ordinaria 41/2012

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas del **doce de octubre de dos mil doce**, reunidos en el Salón de Pleno, del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en Boulevard Benito Juárez número 67, Colonia Centro de esta ciudad, los ciudadanos: Consejera Presidenta Mirna Zavala Zúñiga, Consejera Esmirna Salinas Muñoz, Consejero Víctor Manuel Díaz Vázquez, así como la Secretaria Ejecutiva, Patricia Berenice Hernández Cruz, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Consejo.

La Consejera Presidenta, en uso de la palabra: Buenas tardes Señores Consejeros, solicito a la Secretaria Ejecutiva pasar lista a los asistentes. **La Secretaria Ejecutiva en uso de la palabra**: le informo Consejera Presidenta que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este Consejo, y que al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente. **(Anexo I). La Consejera Presidenta en uso de la palabra:** Estando presente la totalidad de los integrantes del Pleno se declara quórum legal.

Para continuar, se somete a consideración el orden del día para la votación correspondiente. **La Secretaria Ejecutiva en uso de la palabra:** Señores Consejeros el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente:

1. **Pase de lista y verificación del quórum legal.**
2. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**
3. **Lectura del acta de la cuadragésima sesión ordinaria de fecha uno de octubre de dos mil doce.**

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

4. **Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del uno al once de octubre de dos mil doce.**

   4.1. Recursos de inconformidad recibidos.

   4.2. Correspondencia General.

5. **Análisis, discusión y aprobación de resoluciones jurídicas.**

   5.1 Recursos de inconformidad.

PONENCIA I			
1	RI/460/2012-I	SISTEMA DE AGUA DE CUAUTLA	Gabriela López Aguirre
2	RI/475/2012-I	XOCHITEPEC	Emelia Gaspar Valle
3	RI/478/2012-I	CUERNAVACA	Oscar Rogel Fabela
4	RI/481/2012-I	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
5	RI/484/2012-I	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
6	RI/487/2012-I	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
7	RI/490/2012-I	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
8	RI/493/2012-I	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
9	RI/496/2012-I	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
10	RI/499/2012-I	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
11	RI/514/2012-I	IEBEM	Julio David Solano Gutiérrez

PONENCIA II			
1	RI/464/2012-II	UAEM	Leticia Millán Quuas
2	RI/470/2012-II	CUAUTLA	Norma Leonardo
3	RI/479/2012-II	IEBEM	Guadalupe Romero
4	RI/482/2012-II	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
5	RI/485/2012-II	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
6	RI/488/2012-II	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
7	RI/491/2012-II	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
8	RI/494/2012-II	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
9	RI/497/2012-II	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
10	RI/500/2012-II	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
11	RI/503/2012-II	SERVICIOS DE SALUD	José Luis Moyá

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

PONENCIA III			
1	RI/462/2012-III	SERVICIOS DE SALUD	Santos García López
2	RI/465/2012-III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Mayra Castillo Cortes
3	RI/480/2012-III	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
4	RI/483/2012-III	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
5	RI/489/2012-III	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
6	RI/486/2012-III	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
7	RI/492/2012-III	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
8	RI/495/2012-III	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
9	RI/498/2012-III	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
10	RI/501/2012-III	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
11	RI/507/2012-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Santos García López
12	RI/516/2012-III	TLAQUILTENANGO	Horacio Brito Flores

5.2 Cumplimientos.

PONENCIA I			
1	RI/988/2010-I	ZACATEPEC	Pablo Salado Stefanoni
2	RI/1012/2010-I	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martínez
3	RI/1018/2010-I	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martínez
4	RI/1063/2010-I	ZACATEPEC	Jorge Sandoval Mejía
5	RI/261/2011-I	ZACATEPEC	Pablo Salado Stefanoni
6	RI/148/2012-I	ZACATEPEC	Carlos Solís
7	RI/151/2012-I	ZACATEPEC	Carlos Solís
8	RI/298/2012-I	TEMIXCO	Arturo Sosa Calvillo
9	RI/403/2012-I	IEE	Arturo Conrado Vázquez
10	RI/433/2012-I	JOJUTLA	Ignacio Ocampo Díaz
11	RI/448/2012-I	TETELA DEL VOLCÁN	Emilio Solano Terrazas

PONENCIA II			
1	RI/965/2010-II	ZACATEPEC	Jorge Sandoval Mejía
2	RI/398/2012-II	CUERNAVACA	J. Jesús Bello Ocampo
3	RI/431/2012-II	JOJUTLA	Ignacio Ocampo Díaz
4	RI/434/2012-II	JOJUTLA	Ignacio Ocampo Díaz

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

PONENCIA III			
1	RI/969/2010-III	ZACATEPEC	Pablo Salado Stefanoni
2	RI/402/2012-III	IEE	Arturo Conrado Vázquez R.
3	RI/429/2012-III	JOJUTLA	Ignacio Ocampo Díaz
4	RI/435/2012-III	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
5	RI/447/2012-III	HUITZILAC	Emilio Solano Terrazas
6	RI/456/2012-III	TLALTIZAPAN	Emilio Solano Terrazas

5.3 No admitidos.

PONENCIA I			
1	RI/547/2012-I	TEPOZTLÁN	Emilio Solano Terrazas

PONENCIA II			
1	RI/545/2012-II	IEBEM	Arturo Saavedra Sanvicente

5.4 Requerimiento con apercibimiento

PONENCIA I			
1	RI/181/2012-I	CUERNAVACA	Mario A. Castro Bajo

6. Asuntos Administrativos.

6.1 Acuerdo General relativo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada el 28 de septiembre pasado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

6.2 Informe de cumplimiento al Programa Operativo Anual del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

6.3 Invitación del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Estado de Yucatán, para una sesión de trabajo del Comité de Gestión por competencias de acceso a la información pública.

6.4 Asunto relacionado con el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia del ayuntamiento de Jonacatepec.

7. **Asuntos Generales**

   7.1 **Informe de actividades institucionales programadas para los siguientes días.**

   7.2 **Presentación del proyecto del "Manual de prevención, conservación y tratamiento de los documentos del archivo de concentración del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.**

   7.3 **Informe trimestral de la Dirección General Jurídica y de la Unidad de Información Pública del Instituto.**

   7.4 **Informe estadístico de la Dirección General Jurídica de los recursos de inconformidad del mes de septiembre de 2012.**

8. **Clausura de la sesión.**

EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta propone al Pleno la adición de tres puntos administrativos, el primero relativo al estado que guardan los organismos municipales descentralizados con respecto a las obligaciones de transparencia, otro relativo a la situación que guarda un servidor del área de informática del Instituto, donde se encuentra alojada la red interna y otros programas, y uno más relativo al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del grupo institucional de los Ayuntamientos.

La Consejera Esmirna Salinas Muñoz, propone que se adicione un asunto jurídico, correspondiente al desechamiento del recurso de inconformidad RI/463/2012-I, promovido por José Alfredo Morales Pablo, contra Servicios de Salud.

Finalmente, el Consejero Víctor Manuel Díaz Vázquez solicita al pleno que en el punto de actividades programadas, se le de el uso de la voz, para adicionar un asunto relativo a la invitación hecha por el partido político Movimiento Ciudadano.

La Consejera Presidenta somete a votación el orden del día con las adiciones

propuestas, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 1)**

3. Lectura del acta de la cuadragésima sesión ordinaria de uno de octubre de dos mil doce.

La Secretaria da cuenta con el acta de la Sesión Ordinaria **40/2012**, de fecha uno de octubre de dos mil doce. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 2)**

4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto.

La Secretaria da cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, en los siguientes rubros:

4.1 Recursos de inconformidad recibidos del uno al once de octubre de dos mil doce.

Durante este lapso, se recibieron catorce recursos de inconformidad que fueron registrados en la Oficialía de Partes de este Instituto, los cuales se turnaron a la Dirección General Jurídica.

Asimismo, se hace constar que la descripción de los recursos de inconformidad de referencia, se detalla en un anexo a la presente acta. **(Anexo II).**

4.2. Correspondencia General.

La Secretaria Ejecutiva informa que la correspondencia general, así como los informes y trámites de los recursos de inconformidad y relativos a la capacitación, evaluación y seguimiento de las entidades, fueron turnados para su trámite a las áreas correspondientes.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

5. Análisis, discusión y aprobación de resoluciones jurídicas.

5.1. Recursos de inconformidad

NO.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE NO.	ENTIDAD PÚBLICA	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RI/460/2012-I	Sistema Operador de Agua potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos	Gabriela López Aguirre	**PRIMERO**.- En los términos de lo expuesto en el considerando TERCERO, se confirma el principio de POSITIVA FICTA a favor de Gabriel López Aguirre. **SEGUNDO.-** por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se requiere a Marco Antonio Pérez Soto, Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos, remita a este Instituto a título gratuito en copias simples la información consistente en: • *"Plantilla actualizada de personal, indicando si el trabajador es de base, confianza, eventual por contrato por tiempo fijo o por obra determinada";* • *"Relación de laudos";* • *"Presupuesto anual de ingresos y egresos del ejercicio 2012, aprobado por la Junta de Gobierno, indicando número de cuenta, nombre de la cuenta, sub-cuenta, importe parcial e importe total";* • *"Relación de personal sujeto a pago de honorarios";* • *"Inventario de almacén"* • *"Relación de bienes muebles y la documentación que ampare la propiedad a favor de la dependencia paramunicipal, tanto de los bienes muebles como inmuebles";* • *"Cuentas públicas presentadas al Congreso del Estado de Morelos, trimestral y anuales respecto a los ejercicios fiscales 2011 y 2012, así como las observaciones emitidas*

				por el órgano de control de auditoria y fiscalización" • *"relación de obras públicas en proceso y por realizar" y lo relativo a " la fuente de financiamiento, montos, modalidad de ejecución, avances físicos y financiero";* • *"Estado financieros correspondientes a los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, anexando balance general, estado de resultados, balanza de comprobación, estado de origen y aplicación de recursos";* • *"Padrón de proveedores y contratistas"* O en su caso el pronunciamiento al respecto de cada uno de los puntos precisado, lo anterior del plazo perentorio de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 3)**
2	RI/475/2012-I	Ayuntamiento de Xochitepec	Emelia Gaspar Valle	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando segundo, **SE SOBRESEE** **SEGUNDO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 4)**
3	RI/478/2012-I	Ayuntamiento de Cuernavaca	Oscar Rogel Fabela	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando TERCERO se CONFIRMA EL PRINCIPIO DE **POSITIVA FICTA** en favor de Oscar Rogel Fabela. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los

				considerandos TERCERO, CUARTO Y QUINTO, se requiere al Licenciado Alberto Adán Sámano Hernández Dirección de Licencias de Funcionamiento de la Secretaría de Turismo y Fomento Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información consisten en: "....*licencia de funcionamiento... de los locales comerciales numero 76 planta 1 y del local 85 planta n°1 con ubicación en la plaza comercial lido cd. Centro"* o en su caso se pronuncie al respecto, lo anterior dentro del plazo perentorio de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 5)**
4	RI/481/2012-I	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO**.- En los términos de lo expuesto en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMETE el acto de la entidad pública contenida en la respuesta proporcionada vía Infomex, de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00154012. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5201 004 004 materia eléctrico de septiembre, octubre y noviembre del dos mil once. **TERCERO.-**Por lo expuesto el considerando CUARTO, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple las facturas que amparen el gasto reflejado en los auxiliares contables de la partida 5201 004 004 material electrónico de los meses de septiembre, octubre y noviembre de dos mil

				once, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 6)**
5	RI/484/2012-I	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO.-** en los términos de lo expuesto en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública contenido en la respuesta proporcionada vía Infomex, de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00154312. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5201 004 005 materia para jardinería de los meses de diciembre de dos mil diez, febrero, marzo, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre del año dos mil once. **TERCERO.-**Por lo expuesto el considerando CUARTO, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple las facturas que amparen el gasto reflejado en los auxiliares contables de la partida 5201 004 005 material para jardinería de los meses de diciembre de dos mil diez, febrero, marzo, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre del año dos mil once, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 7)**

6	RI/487/2012-I	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO**.- En los términos de lo expuesto en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública contenido en la respuesta proporcionada vía Infomex, de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00154912. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5101 003 010 Vales de Despensa de los meses de marzo, abril y mayo de dos mil doce. **TERCERO.-**Por lo expuesto el considerando CUARTO, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple las facturas que amparen el gasto reflejado en los auxiliares contables de la partida 5101 003 010 Vales de Despensa de los meses de marzo, abril y mayo de dos mil doce; asi como una relación donde incluya el monto que fue entregado a cada persona , lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 8)**
7	RI/490/2012-I	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO**.- En los términos de lo expuesto en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública contenido en la respuesta proporcionada vía Infomex, de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00155312. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5102 003 001 vestuario, uniformes y blancos de

				los meses de marzo a mayo de dos mil doce. **TERCERO.**-Por lo expuesto el considerando CUARTO, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple las facturas que amparen el gasto reflejado en los auxiliares contables de la partida 5102 003 001 vestuario, uniformes y blancos de los meses de febrero a mayo de dos mil doce y el **auxiliar contable** del mes febrero de dos mil doce, de la partida 5102 003 001 vestuario, Uniforme y Blancos, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 9)**
8	RI/493/2012-I	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO.**- En los términos de lo expuesto en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública contenido en la respuesta proporcionada vía Infomex, de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00155612. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5103 002 004 arrendamiento de vehículos de febrero a mayo del año dos mil doce. **TERCERO.**-Por lo expuesto el considerando CUARTO, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple **las facturas** que amparen el gasto reflejado en los auxiliares contables de la partida 5103 002 004 arrendamiento de vehículos de febrero a mayo del año dos mil doce, lo anterior dentro de los

				diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 10)**
9	RI/496/2012-I	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO**.- En los términos de lo expuesto en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública contenido en la respuesta proporcionada vía Infomex, de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00155912. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5201 004 001 materiales de construcción del mes de mayo de dos mil doce. **TERCERO.-**Por lo expuesto el considerando CUARTO, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple **las facturas** que amparen el gasto reflejado en los auxiliares contables de la partida 5201 004 001 materiales de construcción de los meses de febrero a mayo de dos mil doce y los **auxiliares contables** de los meses de febrero a abril de dos mil doce, de la partida 5201 004 001 materiales de construcción, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 11)**

10	RI/499/2012-I	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO**.- En los términos de lo expuesto en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública contenido en la respuesta proporcionada vía Infomex, de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00156212. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 55201 004 005 materia para jardinería de los meses de febrero a abril del año dos mil doce. **TERCERO.-**Por lo expuesto el considerando CUARTO, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple **las facturas** que amparen el gasto reflejado en los auxiliares contables de la partida 55201 004 005 materiales de jardinería de los meses de febrero a mayo de dos mil doce y el **auxiliar contable** del mes de mayo de dos mil doce, de la partida 55201 004 005 material de jardinería, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 12)**
11	RI/514/2012-I	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	Julio David Solano Gutiérrez	**PRIMERO**.- En términos de lo expuesto en el considerando CUARTO, se instruye a la Dirección General Jurídica remitir vía INFOMEX, a Julio David Solano Gutiérrez, el oficio número UDIP/147/2012, de fecha veinticinco del mismo mes y año, signado por el Lic. José Luis Reyes Macedo, Titular de la Unidad de Información Pública del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y anexos. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando

				CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **TERCERO.-** Una vez que el estado procesal lo permita, remítase el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 13)**
12	RI/464/2012-II	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Leticia Millán Quuas	**PRIMERO.-** En términos de lo expuesto en el considerando cuarto, se ordena remitir a la recurrente de manera personal los oficios SG/0145/2012, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil doce y oficio SG/169/2012, de fecha cinco de octubre de dos mil doce, ambos suscritos por Diana Sheila Landa Carnalla, Secretaria de Acuerdos de la Secretaria General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con sus respectivos anexos, así como la información obtenida en la página oficial de internet de dicha entidad pública. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando cuarto, se SOBRESEE el presente recurso. **TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar. Túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 14)**
13	RI/470/2012-II	Ayuntamiento de Cuautla	Norma Leonardo	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se REVOCA PARCIALMENTE el acto contenido en el acto. De autoridad contenido en

				la respuesta a la solicitud de información presentada v{ía infomex con número de folio 00158512, con fecha tres de agosto de dos mil doce. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto el considerando CUARTO, se requiere al L. C. Aldo Maurizio Ramírez Marquina, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, REMITA A ESTE INSTITUTO, copia simple de la información consistente en: "Copia simple de poder general contenido en el protocolo a cargo de la C. Notaria Pública No 44 en el Edo. De Zacatecas, Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Volumen 234, Escritura 6295, de fecha 06 de abril de 2011", documento que según lo puntualizó la entidad pública forma parte de los anexos del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre ese Municipio y la persona moral "SOLUCIONES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DE MÉXICO S. C." o en su caso, el acta del Consejo de Información Clasificada de Cuautla, Morelos, en la cual se realice la declaratoria fundada y motivada de la inexistencia de dicha información; lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a aquel en que sea notificada la presente resolución. **TERCERO.-**Por lo expuesto el considerando CUARTO, se requiere al Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, REMITA A ESTE INSTITUTO, copias simples la información consistente en: "Copia simple de poder general contenido en el protocolo a cargo de la C. Notaria Pública No 44 en el Edo. De Zacatecas, Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Volumen 234, Escritura 6295, de fecha 06 de abril de 2011", documento que según lo puntualizó la entidad pública forma parte de los anexos del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre ese Municipio y la persona moral "SOLUCIONES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DE MÉXICO

				S. C." o en su caso, se pronuncie al respecto ante el Consejo de Información Clasificada; lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a aquel en que sea notificada la presente resolución. **CUARTO.-** Gírese copia para conocimiento de la presente resolución al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla. **QUINTO.-** Remítase vía correo electrónico a Norma Leonardo la información consistente en copias simples la constancia de mayoría emitida por la auditoria electoral competente, de fecha ocho de julio del año dos mil nueve y el acuerdo de sesión de cabildo No 77, del nueve de diciembre de dos mil once, remitidos a este Instituto mediante el oficio número SA/182/2012, de diecisiete de septiembre de dos mil doce, signado por el L. C. Aldo Maurizio Ramírez Marquina, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Cuautla. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 15)**
14	RI/479/2012-II	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	Guadalupe Romero	**PRIMERO**.- Se CONFIRMA EL PRINCIPIO DE **POSITIVA FICTA** en favor de Guadalupe Romero, por lo expuesto en el considerando TERCERO. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se requiere al titular y/o encargado de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita y en copia simple o archivo informático la información materia del presente recurso de inconformidad consistente en 1.- Documentación que acredite la legal asignación

				de plazas docentes de nueva creación, 2.- Documentación que acredite la asignación de claves de directores y supervisores dentro de la Coordinación de Educación para Adultos adscrita al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, 3.- Documentos que acrediten el perfil de las personas que han obtenido plazas nuevas, 4.- Documentos que acrediten el perfil de las personas que han cambiado plazas docentes a directivas o de supervisión. Incluyendo las fechas de presentación de exámenes de oposición (con el comprobante correspondiente), 5.- Valores escalafonarios, lo anterior dentro del plazo perentorio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 16)**
15	RI/482/2012-II	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO.**- En términos de lo expuesto en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública contenido en la respuesta proporcionada vía Infomex, de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00154112. **SEGUNDO.-** Se tienen por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5201 004 001 Material de construcción, correspondientes a los meses de Abril, majo, Junio, Julio y Agosto del dos mil once, remitidos a este Instituto con fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce. **TERCERO.**-Por lo expuesto el Considerando Cuarto, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple las

				facturas que amparan el gasto contemplados en los auxiliares contables de la partida 5201 004 001 Material de construcción, correspondientes a los meses de Abril, majo, Junio, Julio y Agosto del dos mil once, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 17)**
16	RI/485/2012-II	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO**.- En términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública, contenido en la respuesta proporcionada vía INFOMEX, en fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00154412. **SEGUNDO.-** Se tienen por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5204 009 005 y 5204 011 001, ambas del mes de diciembre de dos mil once, de asesorías y Fondos de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios 2011 respectivamente, recibidos en este Instituto con fecha veintiséis de septiembre de dos mil once. **TERCERO**.-Por lo expuesto el Considerando Cuarto, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple los auxiliares contables de las partidas 5204 009 005 y 5204 011 001 relativas a asesorías y Fondos de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios 2011 por cuanto al mes de noviembre de dos mil dos mil diez a noviembre dos mil once y los auxiliares contables de las partidas 5204 010 001 Fondo de Pavimentación a los Municipios (FOPAM) y 5204 009 004 Infraestructura de noviembre de

				dos mil diez a diciembre de dos mil once, así cmo la totalidad de las facturas que amparen los gastos reflejados en tales auxiliares, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 18)**
17	RI/488/2012-II	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO**.- En términos de lo expuesto en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública contenido en la respuesta proporcionada vía Infomex, de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00155112. **SEGUNDO.-** Se tienen por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5102 001 001 de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de dos mil doce. **TERCERO.-**Por lo expuesto el considerando CUARTO, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple las facturas que amparen el gasto reflejado en los auxiliares contables de la partida 5102 001 001 de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de dos mil doce "Materiales y Útiles de Oficina, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 19)**

18	RI/491/2012-II	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO**.- En términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública, contenido en la respuesta proporcionada vía INFOMEX, en fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00155412. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5102 003 001 Vestuario, uniformes y blancos de Diciembre del dos mil once. **TERCERO.-**Por lo expuesto en el Considerando Cuarto, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple de las facturas de amparan los gastos contemplados en los auxiliares contables de la partida presupuestal 5103 5102 003 001 Vestuario, uniformes y blancos de Diciembre del dos mil once, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 20)**
19	RI/494/2012-II	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO**.- En términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública, contenido en la respuesta proporcionada vía INFOMEX, en fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 155712. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5103 003 001 Asesorías, 5103 003 002 capacitación y 5103 003 003 servicios de

				informática del mes de marzo del dos mil doce, remitidos a este Instituto con fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce. **TERCERO.-**Por lo expuesto en el Considerando Cuarto, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple de las facturas de amparan los gastos contemplados en los auxiliares contables de la partida presupuestal 5103 003 001 Asesorías, 5103 003 002 capacitación y 5103 003 003 servicios de informática del mes de marzo del dos mil doce, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 21)**
20	RI/497/2012-II	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO.**- En términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública, contenido en la respuesta proporcionada vía INFOMEX, en fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 156012. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5201 004 002 estructuras y manufacturas de los meses de febrero a mayo de dos mil doce, remitidos a este Instituto con fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce. **TERCERO.-**Por lo expuesto el Considerando Cuarto, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple las facturas que amparan los gastos contemplados

				en los auxiliares contables de la partida 5201 004 002 estructuras y manufacturas de los meses de febrero a mayo de dos mil doce, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 22)**
21	RI/500/2012-II	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO**.- En términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública contenido en la respuesta proporcionada vía Infomex, de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00156312. **SEGUNDO.-** Se tienen por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5202 001 001 Obras, del mes de febrero, marzo y mayo de dos mil doce, remitidos a este Instituto con fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce. **TERCERO**.-Por lo expuesto el Considerando Cuarto, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple los auxiliares contables de la partida 5202 001 001 Obras, del mes de abril de dos mil doce y las facturas que amparan los gastos contemplados en los auxiliares contables de las partidas 5202 001 001 Obras, de los meses de febrero a mayo de dos mil doce, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 23)**

22	RI/503/2012-II	Servicios de Salud	José Luis Moya	**PRIMERO**.- En términos de lo expuesto en el considerando tercero, se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita vía infomex y en versión pública a José Luis Moya M, el oficio número UDIP/1150/2012, suscrito por el licenciado Luis Carlos Fragoso Velazquez, Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaria de Salud Morelos, al que se encuentra adjunto oficio número SSM/DA/SRM/1858/2012, suscrito por la Licenciada Beatriz Díaz Rogel, Subdirectora de Recursos Materiales de los S. S. M. y relación vehicular de ambulancias, con copias simples de las facturas que amparan la propiedad y describen características técnicas especificas y particulares de las ambulancias. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto el considerando tercero, SE SOBRESEE el presente recurso. **TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 24)**
23	RI/462/2012-III	Servicios de Salud	Santos García López	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en los considerandos Tercero, Cuarto y Quinto, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública contenido en la respuesta otorgada vía infomex a la solicitud con folio 00206112 mediante oficio número SSM/DG/DA/636/2012, de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los considerandos Cuarto y Quinto, se requiere al Subdirector de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Morelos, para el efecto de que remita a este Instituto, en copias simples o

				archivo informático, la información relativa a: " Quiero saber durante el último sexenio: 1. Cuantas veces se regresaron recursos federales debido a que el estado de Morelos no los ejercitó en el tiempo o bien por problemas de tramitología fueron devueltos esos recursos; 2. Que dependencia, entidad o secretaria de despacho fue la responsable de que el convenio, acuerdo o compromiso para radicar tales recursos, no se firmara y bajo que argumentos; o en su caso. 3. Que secretaria, dependencia o entidad del poder ejecutivo central o para estatal fue la que más requisitos exigió para poder firmar esos acuerdos, convenios o compromisos para obtener recursos federales en favor del estado. También quiero las fechas de esos eventos y programas que se afectaron.", lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 25)**
24	RI/465/2012-III	Secretaria de Gobierno	Mayra Castillo Cortés	**PRIMERO.-** En términos de lo expuesto en el considerando Cuarto, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública contenido en el oficio número SG/IEPC/6698/2012, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, signado por el Dr. Basiliso Miranda Román, Director General del Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando Cuarto, se requiere al Director o en su caso Encargado de Despacho del Instituto Estatal de Protección Civil en el Estado de Morelos, para que remita a este Instituto dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo, la información que responda al planteamiento materia del

				presente asunto, consistente en: "... 2.- Cuales son las características especificas de riesgo que se deben tomar en cuenta para la realización de una obra en la comunidad de Huexca: Riesgo volcánico, riesgo sísmico, inundaciones, etc." La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 26)**
25	RI/480/2012-III	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO**.- En términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto, se REVOCA TOTALMETE el acto de la entidad pública, contenido en la respuesta proporcionada vía INFOMEX, en fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00153912. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5201 004 001 materiales para construcción de septiembre, septiembre, octubre y noviembre del dos mil once. **TERCERO.**-Por lo expuesto el Considerando Cuarto, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple las facturas que amparan el gasto contemplados en los auxiliares contables de la partida presupuestal número 5201 004 001 materiales para construcción de septiembre, septiembre, octubre y noviembre del dos mil once, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 27)**

26	RI/483/2012-III	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO.-** En términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública, contenido en la respuesta proporcionada vía INFOMEX, en fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00154212. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5201 004 004 material eléctrico de los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio y agosto del dos mil once. **TERCERO.-**Por lo expuesto el Considerando Cuarto, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple las facturas que amparan el gasto contemplados en los auxiliares contables de la partida presupuestal número 5201 004 004 material eléctrico de los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio y agosto del dos mil once, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 28)**
27	RI/489/2012-III	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO.-** En términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública, contenido en la respuesta proporcionada vía INFOMEX, en fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00155212. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5102 001 002 material de limpieza de los meses de febrero a mayo de dos mil doce.

				TERCERO.-Por lo expuesto el Considerando Cuarto, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple las facturas que amparan los gastos contemplados en los auxiliares contables de la partida presupuestal número 5102 001 002 material de limpieza de los meses de febrero a mayo de dos mil doce, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 29)**
28	RI/486/2012-III	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO.-** En términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto, se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita vía INFOMEX a Alejandro Vázquez Flores, la información proporcionada a este Instituto por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, mediante oficio número CM/UDIP/246/2012, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, signado por Cesar Ramírez Bárcenas, Titular de la Unidad de Información Pública. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto el Considerando Cuarto, SE SOBRESEE el presente recurso. **TERCERO.-** Previos los trámites a que haya lugar, remítase a Secretaria Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 30)**

29	RI/492/2012-III	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO.-** En términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública, contenido en la respuesta proporcionada vía INFOMEX, en fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00155512. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5103 002 003 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de los meses de febrero a mayo de dos mil doce, remitidos a este Instituto con fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce. **TERCERO.-**Por lo expuesto el Considerando Cuarto, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple las facturas que amparan los gastos contemplados en los auxiliares contables de la partida presupuestal número 5103 002 003 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de los meses de febrero a mayo de dos mil doce, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 31)**
30	RI/495/2012-III	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO.-** En términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública, contenido en la respuesta proporcionada vía INFOMEX, en fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00155812. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los

				auxiliares contables de los gastos de la partida 5104 001 004 Ayudas a la Comunidad de los meses de febrero a mayo de dos mil doce, remitidos a este Instituto con fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce. **TERCERO.-**Por lo expuesto el Considerando Cuarto, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple las facturas que amparan los gastos contemplados en los auxiliares contables de la partida presupuestal número 5104 001 004 Ayudas a la Comunidad de los meses de febrero a mayo de dos mil doce, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 32)**
31	RI/498/2012-III	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO.**- En términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública, contenido en la respuesta proporcionada vía INFOMEX, en fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00156112. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibido el auxiliar contable de la partida 55201 004 004 material eléctrico del mes de mayo de dos mil doce. **TERCERO.-**Por lo expuesto el Considerando Cuarto, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple de las facturas que amparan la partida presupuestal número 55201 004 004 material eléctrico de los meses de febrero a mayo de dos

				mil doce, así mismo remita a este instituto los auxiliares contables correspondientes a los meses de febrero a abril de dos mil doce, de la partida presupuestal antes señalada, o en su caso se pronuncie al respecto lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 33)**
32	RI/501/2012-III	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO.-** En términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto, se REVOCA TOTALMENTE el acto de la entidad pública, contenido en la respuesta proporcionada vía INFOMEX, en fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, a la solicitud de información pública identificada con el folio 00156412. **SEGUNDO.-** Se tiene por recibidos los auxiliares contables de los gastos de la partida 5203 010 001 Programa para la Adquisición Productivos 2011, correspondiente al mes de mayo de dos mil doce, remitidos a este Instituto con fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce. **TERCERO.-**Por lo expuesto el Considerando Cuarto, se requiere al D. en C.F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto el archivo informático o copia simple las facturas que amparan los gastso contemplados en los auxiliares contables de la partida presupuestal número 5203 010 001 Programa para la Adquisición Productivos 2011, correspondiente al mes de mayo de dos mil doce, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo.

				La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 34)**
33	RI/507/2012-III	Secretaria de Educación	Santos García López	**PRIMERO.**- En términos de lo expuesto en el considerando Cuarto, se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita vía infomex a Santos García López, el oficio número SE/DJ/448/2012, de fecha tres de octubre de dos mil doce, signado por la licenciada Carla Roció de la Vega Beltrán, Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaria de Educación del Estado de Morelos. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto el considerando Cuarto, SE SOBRESEE el presente recurso. **TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 35)**
34	RI/516/2012-III	Ayuntamiento de Tlaquiltenango	Horacio Brito Flores	**PRIMERO.**- En términos de lo expuesto en el Considerando Quinto, se REVOCA PARCIALMENTE el acto de la entidad pública contenido en la respuesta proporcionada a la solicitud de información pública identificada con el folio 00198512, en fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, a través del Sistema Electrónico INFOMEX. **SEGUNDO.-** En términos de lo expuesto en el Considerando Quinto, re requiere al ingeniero Josué Jiménez Piedragil, Director General del Sistema perador de Agua Potable del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, remita a este

				Instituto el oficio que contenga el número de fojas que constituye la totalidad de la información que le compete y que se hace consistir en: 1.- Copia simple del Decreto de creación del Sistema Operador de Agua Potable de Tlaquiltenango, Morelos, debidamente publicado en el Periódico Oficial. 2.- Quienes integran la Junta de Gobierno. 3.- Cuando fue la última sesión de la Junta de Gobierno. 4.- Copia simple del acta de sesión de la última junta de Gobierno. 5.- Copia simple de la cuenta pública correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2012 entregada a la Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "B" de la Auditoria Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos. 6.- Copia de la Ley de ingresos para el ejercicio 2012 del Sistema Operador dc Agua Potable de Tlaquiltenango, debidamente publicada en el Periódico Oficial. 7.- De conformidad a lo establecido en el articulo 3 del Reglamento uso de agua potable y alcantarillado del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, solicito saber quien es el representante legal y en consecuencia encargado de la administración del Sistema Operador de Agua Potable de Tlaquiltenango, 8.- Copia simple de las cuentas y subcuentas que al efecto maneje la Tesoreria del Ayuntamiento, autorizadas o no por sesión cabildo, donde se contemplen las partidas presupuestales destinadas al Sistema Operador de Agua Potable de Tlaquiltenango. 9.- Copia simple de los ingresos, por cualquier modalidad, que haya registrado el Sistema Operador de Agua Potable de Tlaquiltenango, durante los meses de junio y julio del ejercicio 2012. 10.- Copia simple de los egresos, por cualquier modalidad que haya realizado el Sistema Operador de Agua Potable de Tlaquiltenango durante los meses de junio y julio del ejercicio 2012. 11.- Copia simple del tabulador de tarifas por consumo de agua mensual, utilizada por Sistema Operador de Agua Potable de Tlaquiltenango y aplicable para el periodo Enero a Diciembre del año 2012. 12.-

				Fecha en que se celebró la sesión para la integración del consejo consultivo ciudadano 13.- Nombre de las personas que integran el consejo consultivo ciudadano 14.- Copia de la nómina (...) del Sistema Operador de Agua Potable de Tlaquiltenango", así también el monto a cubrir por el pago de los derechos correspondientes por su reproducción indicando el nombre de la oficina encargada de la recaudación respectiva. **TERCERO.-** En términos de lo expuesto en el Considerando Quinto, re requiere a la licenciada Ana Patricia Francisco Velázquez, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, para que en los términos precisados, remita a este Instituto el oficio que contenga el número de fojas que constituye la información consistente en: ".... 14. Copia de la nómina de los empleados que laboran en el Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, incluidos los de lista de raya, sindicalizados, personal de confianza, debiendo incluirse los del Sistema Operador de Agua Potable de Tlaquitenango.", así también el monto a cubrir por el pago de los derechos correspondientes por su reproducción indicando el nombre de la oficina encargada de la recaudación respectiva. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 36)**

5.2 Cumplimientos

NO.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE NO.	ENTIDAD PÚBLICA	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RI/988/2010-I	Ayuntamiento de Zacatepec	Pablo Salado Stefanoni	**PRIMERO.-** Se ordena entregar a Pablo Salado Stefanoni en versión pública la información remitida a este Instituto por el Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, mediante oficios número TESO/035/12, de fecha diez de septiembre de dos mil doce, signado por el C. P. Luis Antonio Enríquez Romero, Tesorero Municipal. **SEGUNDO.-** Se tiene por cumplida la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, dentro del expediente RI/988/2010-I, así como las interlocutorias de fecha catorce de julio y trece de octubre ambas de dos mil once y la de treinta de agosto de dos mil doce, únicamente por cuanto hace a la entrega de la información solicitada, quedando subsistentes las sanciones que obran en las resoluciones que integran el presente expediente.
2	RI/1012/2010-I	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martínez	**PRIMERO.-** Se ordena entregar en versión pública a Sergio Hurtado Martínez, la información remitida por el Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, consistente en copia del oficio número MZA/PM/0248/2011, de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, signado por el Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal de Zacatepec, Morelos, con sus respectivos anexos. **SEGUNDO.-** Se tiene por cumplida la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, dentro del expediente RI/1012/2010-I, así como las interlocutorias de fecha catorce de julio y trece de octubre ambas de dos mil once, únicamente por cuanto hace a la entrega de la información solicitada, quedando subsistentes las

				sanciones que obran en las resoluciones que integran el presente expediente.
3	RI/1018/2010-I	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martínez	**PRIMERO.-** Se ordena entregar a Sergio Hurtado Martínez en versión pública la información remitida a este Instituto por el Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, mediante oficio número TESO/037/12, de fecha diez de septiembre de dos mil doce, signado por el C. P. Luis Antonio Enríquez Romero, Tesorero Municipal del Ayuntamiento Municipal de Zacatepec, Morelos. **SEGUNDO.-** Se tiene por debidamente cumplida la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha tres de febrero de dos mil once, dentro del expediente RI/1018/2010-I, únicamente por cuanto hace a la entrega de la información solicitada, quedando subsistentes las sanciones que obran en las resoluciones interlocutorias que integran el presente expediente.
4	RI/1063/2010-I	Ayuntamiento de Zacatepec	Jorge Sandoval Mejía	**PRIMERO.-** Entréguese en versión pública a Jorge Sandoval Mejía los oficios número TESO/047/12, de fecha doce de septiembre de dos mil doce, signado por el C. P. Luis Antonio Enríquez Romero, Tesorero Municipal del Ayuntamiento Municipal de Zacatepec, Morelos, con sus respectivos anexos; así como el oficio sin número de fecha diez de septiembre de dos mil doce, signado por el Lic. Crescencio José Herrera García, Director Jurídico del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos.. **SEGUNDO.-** Se tiene por cumplida la resolución definitiva dictada por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veintiséis de enero de dos mil once y las interlocutorias de fechas catorce de julio y trece de octubre, ambas de dos mil once, así como del treinta de agosto de dos mil doce dictadas dentro del presente recurso de inconformidad RI/1063/2010-I, únicamente por

				cuanto hace a la entrega de la información solicitada, quedando subsistentes las sanciones que obran en las resoluciones que integran el presente expediente.
5	RI/261/2011-I	Ayuntamiento de Zacatepec	Pablo Salado Stefanoni	**PRIMERO.-** Se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha veinticuatro de mayo de dos mil once, así como las interlocutorias de fechas treinta y uno de agosto y trece de octubre de dos mil once, así como tres de agosto de dos mil doce, dictadas dentro del recurso de inconformidad en que se actúa, únicamente por cuanto hace a la entrega de la información solicitada, quedando subsistentes las sanciones que obran en las resoluciones interlocutorias que integran el presente expediente.
6	RI/148/2012-I	Ayuntamiento de Zacatepec	Carlos Solís	**PRIMERO.-** Entréguese vía Infomex a Carlos Solís, la información proporcionada a este Instituto por el Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, mediante oficio número TESO/041/12, de fecha diez de septiembre de dos mil doce, signado por Luis Antonio Enríquez Romero, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, con anexo de Un dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la información referente al presupuesto ejercido por mes y por partida de enero a noviembre del año 2011. **SEGUNDO.-** Se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha once de abril de dos mil doce y la interlocutoria dictada por el Pleno de este Instituto, en sesión de fecha treinta de agosto de dos mil doce, dentro del presente recurso de inconformidad RI/148/2012-I. **TERCERO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente.

7	RI/151/2012-I	Ayuntamiento de Zacatepec	Carlos Solís	**PRIMERO.-** Remítase via Infomex a Carlos Solís, la información proporcionada a este Instituto por el Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, mediante oficio número DOP/097/12, de fecha doce de septiembre de dos mil doce, recibido en este Instituto el catorce de septiembre de dos mil doce, signado por el Ing. Benjamín Toledo Beto, Director de Obras Públicas, Fraccionamientos, Condominios y Planeación Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, los oficios de cuenta y la información a ellos anexa en copia certificada. **SEGUNDO.-** Se tiene por cumplida la resolución definitiva dictada por el Pleno de este Instituto, en sesión de fecha once de abril de dos mil doce y la interlocutoria de fecha treinta de agosto de dos mil doce, dentro del presente recurso de inconformidad RI/151/2012-I. **TERCERO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregado la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente.
8	RI/298/2012-I	Ayuntamiento de Temixco	Arturo Sosa Calvillo	**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el oficio número JDUDIP/394/2012, de dos de octubre de dos mil doce, signado por Juan Carlos González Valencia, Jefe Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Temixco, Morelos. **SEGUNDO.-** Remítase a Arturo Sosa Calvillo, oficio número JDUDIP/394/2012, de dos de octubre de dos mil doce, signado por Juan Carlos González Valencia, Jefe Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Temixco, Morelos. . **TERCERO.-** Se tiene por cumplida la resolución de fecha tres de agosto del año dos mil doce y la resolución interlocutoria de veintiuno de agosto de dos mil doce, dictadas dentro del expediente RI/298/2012-I.

9	RI/403/2012-I y sus acumulados	Instituto Estatal Electoral	Arturo Conrado Vázquez	**PRIMERO.-** Se pone a disposición de Arturo Conrado Vázquez, la información proporcionada por el Instituto Estatal Electoral, mediante oficio sin número de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, misma que se hace consistir en el cd –medio magnético- que contiene los resultados por casilla de las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos del Estado de Morelos, celebradas en julio de dos mil doce; lo anterior en las instalaciones que ocupa este Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, No. 67, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes, en el horario comprendido de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se tiene por cumplida la resolución dictada por el Pleno de este Instituto, en sesión de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, dentro del recurso de inconformidad RI/403/2012-I. **TERCERO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y transcurrido el término señalado en el primer resolutivo, túrnese a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente.
10	RI/433/2012-I	Ayuntamiento de Jojutla	Ignacio Ocampo Díaz	**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el oficio sin número, de fecha cinco de octubre del dos mil doce, recibido en este Instituto el día nueve próximo, bajo el folio número IMIPE/003491/2012-X, signado por el Licenciado Cesar Bahena Valle, Secretario Municipal y el Ingeniero Benjamín Álvarez Valero Titular de la Unidad de Información Pública, ambos del Ayuntamiento de Jojutla Morelos. **SEGUNDO.-** Se ordena entregar a Ignacio Ocampo Díaz, la información proporcionada en copias certificadas por el Ayuntamiento de Jojutla,

				Morelos, mediante oficio sin número, de fecha cinco de octubre de dos mil doce, signado por el Licenciado Cesar Bahena Valle, Secretario Municipal y el Ingeniero Benjamín Álvarez Valero Titular de la Unidad de Información Pública, ambos del Ayuntamiento de Jojutla Morelos. **TERCERO.-** Se tiene por cumplida la resolución dictada el veinticinco de septiembre del año en curso, dentro del recurso de inconformidad RI/433/2012-I. **CUARTO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente.
11	RI/448/2012-I	Ayuntamiento de Tetela del Volcán	Emilio Solano Terrazas	**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el oficio sin número de veintiocho de septiembre del dos mil doce, recepcionado en este Instituto el día dos de octubre de dos mil doce, signado por el Lic. Jesús Medina Aguilar Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos. **SEGUNDO.-** Entréguese a Emilio Solano Terrazas el oficio sin número de veintiocho de septiembre del dos mil doce, recepcionado en este Instituto el día dos de octubre de dos mil doce, signado por el Lic. Jesús Medina Aguilar Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos. **TERCERO.-** Ante la imposibilidad material de dar cumplimiento a la resolución de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, dictada dentro del recurso de inconformidad en que se actua, se tiene por concluido el presente medio legal de defensa, quedando sin efectos el apercibimientos decretado en el resolutivo segundo de la resolución en comento. **CUARTO.-** Previos los trámites a que haya lugar,

				remítase a la Secretaria Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
12	RI/965/2010-II	Ayuntamiento de Zacatepec	Jorge Sandoval Mejía	**PRIMERO.-** Entréguese personalmente a Jorge Sandoval Mejía, el pronunciamiento que realiza el Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, mediante los oficios de cuenta y la información a ellos anexa en copia certificada. **SEGUNDO.-** Se tiene por cumplida la resolución de fecha primero de marzo de dos mil once, únicamente por cuanto a la entrega de la información solicitada, no así respecto de las sanciones que se derivan de las actuaciones que integran el presente expediente. **TERCERO.-** Se dejan sin efectos los resolutivos CUARTO y QUINTO de la resolución de fecha treinta de agosto de dos mil doce.
13	RI/398/2012-II	Ayuntamiento de Cuernavaca	J. Jesús Bello Ocampo	**PRIMERO.-** Se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha quince de agosto y la interlocutoria de fecha once de septiembre de dos mil doce, dictado dentro del recurso de inconformidad RI/398/2012-II. **SEGUNDO.-** Entréguese a J. Jesús Bello Ocampo, el oficio número DSIO/283/IX/2012, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, recibido por este Instituto con esa misma fecha bajo el folio IMIPE/0003358/2012-IX, remitido por la entidad pública. **TERCERO.-** Una vez notificado el presente acuerdo túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente.
14	RI/431/2012-II	Ayuntamiento de Jojutla	Ignacio Ocampo Díaz	**PRIMERO.-** Se ordena entregar a Ignacio Ocampo Díaz, la información proporcionada por el Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, mediante oficio

				número del oficio número DMC/50/27-09-12, suscrito por el Lic. José Martín Altamirano Ocampo, de la Dirección de Catastro de Jojutla, Morelos, así como su anexo consistente en siete fojas útiles escritas por ambos lados correspondientes al convenio judicial derivado del juicio sumario civil, promovido por Ignacio Ocampo Díaz en contra de Ignacio Arturo Castrejón Rodríguez. **SEGUNDO.-** Se tiene por concluido el expediente iniciado con motivo del recurso de inconformidad RI/431/2012-II. **TERCERO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente.
15	RI/434/2012-II	Ayuntamiento de Jojutla	Ignacio Ocampo Díaz	**PRIMERO.-** Entréguese personalmente a Ignacio Ocampo Díaz, las copias certificadas relativas al escrito de fecha ocho de marzo de dos mil once, suscrito por el arquitecto Ignacio Ocampo Díaz y oficio número DMC/21/05-04-11, fechado el cinco de abril de dos mil once, suscrito por el licenciado José Martín Altamirano Ocampo, remitidos mediante los oficios de cuenta. **SEGUNDO.-** Se tiene por cumplida la resolución de fecha dieciocho de septiembre de dos mil once, por lo que una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, previos los trámites administrativos a que haya lugar.
16	RI/969/2010-III	Ayuntamiento de Zacatepec	Pablo Salado Stefanoni	**PRIMERO.-** Se dejan sin efectos los requerimientos y apercibimientos realizados en los resolutivos Cuarto y Quinto de la resolución interlocutoria aprobada en sesión de Pleno de fecha treinta de agosto de dos mil doce, dentro del recurso de inconformidad RI/969/2010-III..

				SEGUNDO.- Se tiene por debidamente concluida la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil doce y la interlocutoria de fecha treinta de agosto de dos mil doce, dentro del expediente RI/969/2010-III, únicamente por cuanto hace a la entrega de la información solicitada, quedando subsistentes las sanciones que obran en los autos que integran el presente expediente..
17	RI/402/2011-III	Instituto Estatal Electoral	Arturo Conrado Vázquez Rojas	**PRIMERO.-** Se pone a disposición de Arturo Conrado Vázquez Rojas, la información proporcionada por el Instituto Estatal Electoral, mediante oficio sin número de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, misma que se hace consistir en el cd –medio magnético- que contiene los resultados por casilla de las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos del Estado de Morelos, celebradas en julio de dos mil doce; lo anterior en las instalaciones que ocupa este Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, No. 67, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes, en el horario comprendido de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se tiene por cumplida la resolución dictada por el Pleno de este Instituto, en sesión de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, dentro del recurso de inconformidad RI/402/2012-III. . **TERCERO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y transcurrido el término señalado en el primer resolutivo, túrnese a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente.
18	RI/429/2012-III	Ayuntamiento de Jojutla	Ignacio Ocampo	**PRIMERO.-** Se ordena entregar a Ignacio

			Díaz	Ocampo Díaz, la información proporcionada por el Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, mediante oficio número del oficio número DMFCCUUDS/078/2012, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, signado por el Arq. Santiago Chavez Bahena, Director de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos; Usos y Destinos del Suelo, y que se hace consistir en: a.- Copia certificada de la Solicitud única de uso de suelo, de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, signada por Juan Enrique Dorantes López. B.- Copia Certificada del oficio número DMFCCU; UDS/026, de fecha veintinueve de abril de dos mil once, signado por el Arquitecto Marco Antonio Tapia Uribe, Director Municipal de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos; Usos y Destinos del Suelo, del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, que contiene la aprobación para dividir en tres fracciones el predio con clave catastral n° 4107-07-900-260 ubicado en la calle parcela 260 Z-1 P-1 ejido de Tehuixtla del municipio de Jojutla.. **SEGUNDO.-** Se tiene por cumplida la resolución dictada por el Pleno de este Instituto, en sesión de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, dentro del recurso de inconformidad RI/429/2012-III. **TERCERO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente.
19	RI/435/2012-III	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a Alejandro Vázquez Flores, la información proporcionada a este Instituto por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos mediante el oficio número SDUOSPMyMA/DAC/UDIP/234/IX/2012. De fecha veinticinco de septiembre dos mi, doce, signado por Marco Antonio Esquivel Cortés, enlace de la

				Unidad de Información Pública y Transparencia de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. **SEGUNDO.-** Se tiene por totalmente concluido el recurso de inconformidad RI/435/2012-III. **TERCERO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente.
20	RI/447/2012-III	Ayuntamiento de Huitzilac	Emilio Solano Terrazas	**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a Emilio Solano Terrazas, la información proporcionada a este Instituto por el Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos mediante el oficio número 175, de fecha tres de octubre de dos mi, doce, signado por Isabel Marín Santamaría, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos. **SEGUNDO.-** Se tiene por cumplida la resolución dictada por el Pleno de este Instituto, en sesión de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, dentro del recurso de inconformidad RI/456/2012-III. **TERCERO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregado la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente.
21	RI/456/2012-III	Ayuntamiento de Tlaltizapan	Emilio Solano Terrazas	**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a Emilio Solano Terrazas, la información proporcionada a este Instituto por el Ayuntamiento de Tlaltizapan, Morelos mediante el oficio número SM/240/2012, de fecha dos de octubre de dos mi, doce, signado por Ennio Pérez Amador, Presidente Municipal del Ayuntamiento

				de Tlaltizapan, Morelos. **SEGUNDO.-** Se tiene por cumplida la resolución dictada por el Pleno de este Instituto, en sesión de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, dentro del recurso de inconformidad RI/456/2012-III. **TERCERO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregado la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente.

5.3 No admitidos.

NO.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE NO.	ENTIDAD PÚBLICA	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RI/547/2012-I	Ayuntamiento de Tepoztlán	Emilio Solano Terrazas	**PRIMERO.-** Se **TIENE POR NO ADMITIDO** el recurso intentado, por las razones establecidas en el considerando segundo. **SEGUNDO.-** Previos lo trámites a que haya lugar, remítase a Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 37)**
2	RI/463/2012-I	Servicios de Salud Morelos	José Alfredo Morales	**PRIMERO.-** Por lo expuesto y fundado en el Considerando Segundo se **TIENE POR NO ADMITIDO** el recurso intentado. **SEGUNDO.-** Previos lo trámites a que haya lugar, remítase a Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente.

				La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 38)**
3	RI/545/2012-II	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	Arturo Saavedra Sanvicente	**PRIMERO**.- Se tiene por **NO ADMITIDO** el recurso interpuesto, por las razones establecidas en el considerando segundo. **SEGUNDO.-** Previos lo trámites a que haya lugar, remítase a Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 39)**

5.4 Requerimiento con apercibimiento.

NO.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE NO.	ENTIDAD PÚBLICA	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RI/181/2012-I	Ayuntamiento de Cuernavaca	Mario Alberto Castro Bajo	**PRIMERO.-** Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el Pleno de este Instituto con fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce ni los acuerdos de ponencia de veintisiete de junio, dos de agosto y veintiuno de agosto, todos del dos mil doce, por lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto y fundado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos, M. en D. Rogelio Sánchez Gatica, para efectos de que remita a este Instituto en copias simples y a titulo gratuito la información solicitada, consiste en:

				• **cheque** de la facturas (remitidas mediante oficio TM/AJ/760/2012) de las partidas: o 5202 001 001 42002 00000 Distribuidor Vial Emiliano Zapata o 5202 001 001 41016 00000 Proyecto Ejecutivo Universidad Cuer. o 5202 001 001 41017 00000 Proyecto Ejecutivo Hospital Primer Nivel o 5202 001 001 41022 00000 5 esculturas la eternal primavera • **cheque y factura** de la partida 5202 001 001 41002 00000 Distribuidor Vial Emiliano Zapata (la factura número 1028, por concepto de estimación derivado del contrato no RP/SDUO, cuyo importe es de $34,691,812.23) • **cheque y factura** de las partidas: o **5202 001 001 41013** 00000 Mejoramiento de la Imagen Urbana. o **5202 001 001 41014** 00000 Pavimentación Avenida Morelos y N. o **5202 001 001 41019** 00000 Camellón Díaz Ordaz, Col. Acapat. o **5202 001 001 41025** 00000 Rehabilitación Mercado A. L. M. o **5202 001 001 41041** 00000 Asesoría Técnica Financier Proyectos" o <u>Así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resguardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Mario Alberto Castro Bajo, en el respectivo ámbito de sus facultades,</u> lo anterior **dentro del plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos.

				TERCERO.- Por lo expuesto en los considerandos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO se requiere al D. en C. F. Javier Nava Castillo, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que remita a este Instituto a titulo gratuito y en copias simples el resto de la información solicitada, consistente en: • Cheque de las facturas (remitidas mediante oficio TM/AJ/760/2012) de las partidas: o 5202 001 001 42002 00000 Distribuidor Vial Emiliano Zapata o 5202 001 001 41016 00000 Proyecto Ejecutivo Universidad Cuer. o 5202 001 001 41017 00000 Proyecto Ejecutivo Hospital Primer Nivel o 5202 001 001 41022 00000 5 esculturas la eternal primavera • **cheque y factura** de la partida 5202 001 001 41002 00000 Distribuidor Vial Emiliano Zapata (la factura número 1028, por concepto de estimación derivado del contrato no RP/SDUO, cuyo importe es de $34,691,812.23) • **cheque y factura** de las partidas: o **5202 001 001 41013** 00000 Mejoramiento de la Imagen Urbana. o **5202 001 001 41014** 00000 Pavimentación Avenida Morelos y N. o **5202 001 001 41019** 00000 Camellón Díaz Ordaz, Col. Acapat. o **5202 001 001 41025** 00000 Rehabilitación Mercado A. L. M. o **5202 001 001 41041** 00000 Asesoría Técnica Financier Proyectos" o O en su caso el pronunciamiento al respecto; lo anterior, dentro de un término **máximo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución

				interlocutoria, **apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales**, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 40)**

6. Asuntos Administrativos.

6.1 Acuerdo General relativo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada el 28 de septiembre pasado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

En uso de la voz, la Consejera Mirna Zavala Zúñiga, manifiesta que con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada el veintiocho de septiembre pasado, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030, la cual abroga la diversa publicada el veintiséis de junio de dos mil nueve, en el diverso 4720, y toda vez la vigencia de esta normatividad repercute directamente en el catálogo de sujetos obligados que tiene este Instituto, tanto en el Poder Ejecutivo Central como el Auxiliar, resulta necesario que el Pleno de este Consejo, emita se pronuncie al respecto.

Una vez que los Consejeros se manifestaron al respecto, se emite el siguiente Acuerdo General de Pleno, conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

"ANTECEDENTE

ÚNICO. *En veintiocho de septiembre de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5030, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, que derogó la diversa publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720, el día veintiséis de junio de dos mil nueve, y;*

CONSIDERANDO

PRIMERO. *En términos del artículo 96, numerales 1, en relación con los diversos 6, numerales 9, 27; 9, 15 y 32 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, este Instituto es competente para vigilar el cumplimiento de la citada ley por parte de los sujetos obligados que la misma refiere.*

Al respecto, el artículo 6, numerales 9 y 27 de la ley en cita, señalan:

"Artículo 6.- Para efectos de esta Ley se entiende por:
[...]
9. Entidades Públicas.- Poder Ejecutivo del Estado, Gobernador Constitucional del Estado, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, [...].
27. Sujetos obligados.- Todas las entidades públicas a que se refiere la fracción IX del presente artículo, los servidores públicos a ellas adscritos; así como todas las personas físicas o morales que reciban y ejerzan gasto público y actúen en auxilio de las entidades públicas, y todas las demás a que se refiere esta ley."

Del artículo en comento, se desprende que las dependencias de la administración del ejecutivo central y auxiliar son sujetos obligados a la observancia de ese ordenamiento, en materia de transparencia, acceso a la información, preservación de archivos y rendición de cuentas.

SEGUNDO. *En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, vigente hasta el treinta de septiembre del presente año, el Poder Ejecutivo se auxiliaba de las Secretarías de Despacho que a continuación se presentan:*

I. Secretaría de Gobierno;
II. Secretaría de Finanzas y Planeación;
III. Secretaría de Desarrollo Económico;
IV. Secretaría de Turismo;
V. Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
VI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
VII. Secretaría de Salud;
VIII. Secretaría de Educación;
IX. Secretaría de Seguridad Pública;
X. Secretaría de la Contraloría;
XI. Secretaría de Desarrollo Humano y Social;
XII. Secretaría del Trabajo y Productividad;
XIII. Procuraduría General de Justicia.
Dependencias:
I. Consejería Jurídica;

II. Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental.

Luego, el Titular del Ejecutivo creó las unidades administrativas que se enlistan, para la realización de fines específicos:

I. Gubernatura;
II. Coordinación General de Comunicación Política;
III. Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública

Las entidades descritas estaban incluidas en el catálogo de sujetos obligados de este Instituto; sin embargo, con motivo de la publicación de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Morelos, el pasado veintiocho de septiembre, cuya vigencia inició el primero de octubre, la administración del ejecutivo central, en términos del artículo 11 de dicho ordenamiento, se conforma actualmente por

I. Secretaría de Gobierno;
II. Secretaría de Hacienda;
III. Procuraduría General de Justicia del Estado;
IV. Secretaría de la Contraloría;
V. Secretaría de Cultura;
VI. Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
VII. Secretaría de Desarrollo Social;
VIII. Secretaría de Desarrollo Sustentable;
IX. Secretaría de Economía;
X. Secretaría de Educación;
XI. Secretaría de Información y Comunicación;
XII. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
XIII. Secretaría de Movilidad y Transporte;
XIV. Secretaría de Obras Públicas;
XV. Secretaría de Salud;
XVI. Secretaría de Seguridad Pública;
XVII. Secretaría del Trabajo;
XVIII. Secretaría de Turismo;
XIX. Secretaría de Administración; y,
XX. Consejería Jurídica

Resultando que ahora el Gobernador será auxiliado además por las siguientes secretarias:

Secretarías de Cultura
Secretaría de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Información y Comunicación
Secretaría de Movilidad y Transporte
Secretaría de Administración

Las cuales no se encontraban dentro del directorio de sujetos obligados de esta entidad, dada la conformación de la administración del ejecutivo central bajo la vigencia de la ley orgánica ahora abrogada.

TERCERO. *El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, es el encargado de vigilar y auxiliar a las entidades públicas para que cumplan con las obligaciones que prevé la ley de la materia; entre las que destacan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal.*

Luego, este órgano garante deberá cooperar con los sujetos obligados en el cumplimiento de la ley de manera directa e inmediata o mediante la celebración de programas y acuerdos, con el fin último de garantizar el derecho a la información de la sociedad morelense.

En este sentido, concatenado lo expuesto en el considerando primero y segundo de la presente actuación, se desprende que las secretarías referidas en el considerando que antecede, resultan ser sujetos obligados a la observancia de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, al ser parte de la administración pública central.

Atento a lo cual, se incorporan de manera oficial al directorio de sujetos obligados del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, correspondiente al grupo institucional del Ejecutivo Central, ***la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la Secretaría de Información y Comunicación, la Secretaría de Movilidad y Transporte y la Secretaría de Administración;*** *instruyendo en este acto a la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento de este Instituto, para que realice las acciones conducentes a fin de impartir las capacitaciones respectivas a los nuevos sujetos obligados, y coadyuvar en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.*

CUARTO. *El artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente, establece las atribuciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte, que son:*

"I. Planear, organizar, regular, vigilar y, en su caso, administrar el servicio de transporte en cualquiera de sus modalidades;
II. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de transporte en la entidad, que realice directamente o en forma concertada con la Federación o los municipios;
III. Emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones en el ámbito de su competencia, para la aplicación de las leyes en la materia;
IV. Elaborar los planes, estudios y proyectos, directamente o a través de terceros en materia de movilidad y transporte, dentro del ámbito de su competencia, que le señalen las leyes federales y estatales en esta materia;
V. Someter a consideración de las instancias competentes las acciones de planeación, programación y presupuesto para la modernización de la infraestructura de movilidad y transporte que se efectúe en el Estado;

VI. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en la planeación, elaboración y desarrollo de proyectos de movilidad y transporte en la entidad;
VII. Fijar normas técnicas para el funcionamiento y operación de los servicios de movilidad y transporte de la entidad;
VIII. Promover y fomentar la participación de los diversos sectores de la sociedad, con el objeto de conocer su problemática en materia de movilidad y transporte para su atención; asimismo, la Secretaria fomentará la participación ciudadana en los temas de mejoramiento y vigilancia de la prestación del servicio público;
IX. Otorgar, revocar, cancelar, suspender, modificar y dar por terminados los permisos y autorizaciones inherentes a la explotación del servicio de transporte, vigilando e inspeccionando su cumplimiento y operación en los términos de las leyes respectivas;
X. Reasignar las concesiones sobre las que se haya declarado la revocación, cancelación y caducidad, por resolución administrativa que haya sido declarada firme;
XI. Validar los convenios que los concesionarios celebren entre sí, fijando las bases para la coordinación, combinación y enlace de los servicios de transporte, observando que los convenios conlleven al mejoramiento sustancial de dichos servicios;
XII. Llevar a cabo por sí o a través de terceros, las acciones tendientes a promover el cumplimiento de las disposiciones federales y estatales en materia de conservación del ambiente en el desarrollo, explotación y operación del transporte;
XIII. Fomentar la organización de sociedades cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte;
XIV. Diseñar y establecer en su caso las políticas y criterios para el establecimiento de rutas, horarios, itinerarios, tablas de distancia, terminales, paraderos y todo aquello relacionado con la operación eficiente del servicio de transporte público en las vialidades de jurisdicción estatal, así como proponer la tarifa del servicio de transporte público, autorizando, modificando, cancelando, actualizando y comprobando su correcta aplicación;
XV. Proponer las cuotas, tasas y tarifas fiscales aplicables en materia de derechos por los servicios que proporcione la Secretaria en el ejercicio de sus atribuciones, así como los aprovechamientos respectivos;
XVI. Suscribir y expedir tarjetas de circulación de transporte público, privado y particular, tarjetón del servicio público y demás documentos de circulación, así como autorizar las cesiones de derechos entre particulares y por defunción, previo el cumplimiento de los requisitos que al efecto establezca el marco jurídico aplicable;
XVII. Regular, inspeccionar y vigilar el servicio de transporte en sus diversas modalidades, sus servicios conexos y a los prestadores del mismo a efecto de garantizar que el servicio público se preste en los términos y condiciones autorizados legalmente;
XVIII. Resguardar los documentos y placas depositadas con motivo de las infracciones y sanciones impuestas por violaciones a la normatividad en materia del transporte público y privado, en términos de la normatividad e instrumentos aplicables;
XIX. Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de movilidad y transporte en la entidad;

XX. Promover e implementar nuevas modalidades en la prestación del servicio del transporte público y privado y sus servicios auxiliares cuando se justifique su necesidad e interés colectivo;
XXI. Establecer, administrar y mantener actualizado el registro y control de las concesiones, permisos, autorizaciones y el padrón de operadores que le corresponda a la Secretaría;
XXII. Intervenir en los procedimientos judiciales y administrativos en que la Secretaría sea parte o tenga interés jurídico, de conformidad con las facultades que le otorguen los ordenamientos vigentes y los convenios y sus anexos, celebrados por la Administración Pública Estatal con la Federación y los Municipios, así como representar legalmente a la Secretaría en lo relativo a las relaciones;
XXIII. Recibir, tramitar y resolver, los procedimientos administrativos, y en su caso, imponer y aplicar sanciones en los términos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia de su competencia;
XXIV. Registrar, expedir y resguardar el padrón de conductores en sus diferentes modalidades, así como expedir, suspender y cancelar licencias y permisos de conducir, tanto de uso particular, privado y para la prestación del servicio público de transporte; en el caso de las licencias y permisos de conducir de uso particular, la suspensión y cancelación será en competente;
XXV. Registrar los vehículos de servicio de transporte público, privado y particular, expedir las placas metálicas, tarjetas de circulación, calcomanías y demás documentos que correspondan.
XXVI. Declarar, previo procedimiento la revocación, cancelación y caducidad, de las concesiones del servicio público, así como autorizar el cambio de modalidad del servicio público en los términos de la normatividad aplicable, cuando se justifique la necesidad e interés colectivo; y
XXVII. Organizar los servicios emergentes de transporte público, cuando las circunstancia lo ameriten en coordinación con las autoridades correspondientes.
XXVIII. Promover ante las instancias correspondientes la creación de fideicomisos para mejorar las condiciones del transporte público en beneficio de la ciudadanía en general."

Al respecto, es de destacarse que la Ley Orgánica vigente hasta el treinta de septiembre del presente año, señalaba en su artículo 24, fracción VII, dentro de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, la de planear, organizar, regular, vigilar y, en su caso, administrar el servicio público de transporte en cualquiera de sus modalidades; así como otorgar concesiones y permisos necesarios para la explotación de las vialidades de jurisdicción estatal, tomando en cuenta la opinión de los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Así, se tiene que bajo el nuevo ordenamiento, las facultades que estaban conferidas a la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Transporte, ahora serán ejercidas por la Secretaría de Movilidad y Transporte, la que se constituye en términos del considerando anterior, como un nuevo sujeto obligado al cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información.

QUINTO. *Respecto de la integración de la administración pública central, se advierte que la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente, dio una denominación nueva o distinta a algunas de las secretarías existentes.*

Esto es, algunas secretarías que se encontraban previstas en el ordenamiento anterior, subsisten a la vigencia de la presente, no obstante que hayan sufrido una modificación en su denominación o incluso se les haya dado una nueva, las que se presentan a manera de cuadro para su mejor comprensión:

Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Central conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada el 26 de junio de 2009	***Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Central conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada el 28 de septiembre de 2012.***
Secretaría de Finanzas y Planeación	*Secretaría de Hacienda*
Procuraduría General de Justicia	*Procuraduría General de Justicia del Estado*
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	*Secretaría de Desarrollo Social*
Secretaría de Desarrollo Económico	*Secretaría de Economía*
Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental	*Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;*
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	*Secretaría de Obras Públicas;*
Secretaría del Trabajo y Productividad	*Secretaría del Trabajo;*

Atento a lo cual, se deberán realizar las modificaciones al directorio de sujetos obligados de este Instituto, así como a los expedientes que se encuentren en trámite en las unidades administrativas, según corresponda.

SEXTO. *Por otra parte, de conformidad con la DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA de la multicitada Ley Orgánica de la Administración Pública, se abroga el Decreto número 20, publicado el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3394, que creó el organismo público descentralizado denominado Instituto de Cultura del Estado de Morelos, extinguiendo dicho Instituto.*

Así, dado que dicho organismo estatal se incluía en el directorio de sujetos obligados de esta entidad, correspondiente al grupo institucional de organismos del Poder Ejecutivo Descentralizado, en términos de la disposición señalada, procede la supresión total del mismo, dándose por concluidos en definitiva los asuntos que se estén desahogando en las unidades administrativas de este Instituto, una vez realizados los trámites a que haya lugar.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto acuerda:

PRIMERO. *Por las razones vertidas en el considerando tercero, se incorporan al directorio de sujetos obligados del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, las siguientes secretarías:* ***Secretarías de Cultura, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Información y Comunicación, Secretaría de Movilidad y Transporte y la Secretaría de Administración;*** *instruyendo a la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento de este Instituto, para que coadyuve con las entidades públicas referidas en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.*

SEGUNDO. *En términos del considerando quinto, realícense las modificaciones al directorio de sujetos obligados, en las secretarías que en la Ley Orgánica de la Administración Pública se les haya dado una denominación nueva o distinta de las existentes.*

TERCERO. *Se suprime del directorio de sujetos obligados de esta entidad, correspondiente al grupo institucional de organismos del Poder Ejecutivo Descentralizado, el Instituto de Cultura, por las consideraciones vertidas en el considerando sexto."*

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 41)**

6.2 Asunto relativo al estado que guardan los organismos municipales descentralizados con respecto a las obligaciones de transparencia.

En el desahogo del presente punto del orden del día y con motivo del recurso de inconformidad resuelto en esta sesión, RI/516/2012, promovido por Horacio Brito Flores, cuyo motivo de inconformidad fue que el Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, no entregó la información que le fue requerida, relativa a la estructura orgánica y funcionamiento del Sistema Operador de Agua Potable de ese municipio, y toda vez que éste último no se encuentra dentro del directorio de sujetos obligados de este Instituto, el Pleno del Consejo se pronuncia en los siguientes términos

Del catálogo de sujetos obligados correspondientes al grupo institucional de los organismos municipales, a la fecha se encuentran solamente los siguientes:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca
2. Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec
3. Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata
4. Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Temixco
5. Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec
6. Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos
7. Sistema Municipal DIF Cuernavaca

8. Sistema Municipal DIF Atlatlahucan
9. Sistema Municipal DIF Emiliano Zapata
10. Sistema Municipal DIF Temixco
11. Sistema Municipal DIF Xochitepec
12. Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala Morelos.
13. Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla

Derivado de la resolución del recurso en comento, considerando que el Sistema Operador de Agua Potable de Tlaquiltenango, pudiera ser un sujeto obligado más, atendiendo a su naturaleza jurídica, y que en este supuesto se podrían encontrar otros organismos descentralizados a nivel municipal, el Pleno del Consejo acuerda que se instruya a la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, para que se realice un diagnóstico de todos los Sistemas DIF así como de Agua Potable de cada municipio del Estado, en el cual se especifique su naturaleza jurídica, y en su caso, las fechas, números de Periódico Oficial y decreto por los que se crean, si se encuentran dentro del catálogo de sujetos obligados, desde qué fecha, si se adhirieron al Proyecto de la Plataforma, si firmaron Convenio INFOMEX, así como las observaciones que se estimen pertinentes de cada uno.

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 42)**

6.3 Informe de cumplimiento al Programa Operativo Anual del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

En el desahogo del presente punto del orden del día, la Consejera Presidenta, presenta al Pleno el informe de cumplimiento al Programa Operativo Anual del IMIPE, en el que se detalla cual es el avance que cada área ha tenido en los primeros tres trimestres de este año, documento que se entrega a los Consejeros y que se adjunta a la presente acta como **Anexo III**.

6.4 Invitación del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Estado de Yucatán, para una sesión de trabajo del Comité de Gestión por competencias de acceso a la información pública.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta manifiesta al Pleno que el pasado nueve de octubre, se recibió una invitación del Consejero Presidente del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, para los Consejeros Presidentes que integran el Comité de Gestión por Competencias de Acceso a la

Información Pública, para asistir a una sesión de trabajo de este comité, misma que tendrá verificativo a las doce horas del veintitrés de octubre actual, en la ciudad de Mérida. **(Anexo IV)**

Dicha reunión tiene como propósito, presentar para su aprobación, una solución de evaluación y certificación para el EC 0181 Facilitación de la Información en poder del sujeto obligado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de julio de 2012, y que ha quedado integrado al Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

Una vez que los tres Consejeros se manifestaron al respecto, el Pleno acuerda que haya representación de este Instituto en la sesión de trabajo en comento, de acuerdo a la situación presupuestal que haya en ese momento.

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 43)**

6.5 Asunto relacionado con el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia del ayuntamiento de Jonacatepec.

La Consejera Presidenta Mirna Zavala Zúñiga, auxiliada de la Lic. María Antonieta Vera Ramírez, Directora General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, informa al Pleno que el Titular de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, ha puesto del conocimiento de este Instituto, que desde el ocho de octubre actual, se reanudaron las labores de ese Ayuntamiento, además, expone los motivos por los cuales se ha visto imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia, entre ellas, la de actualizar la página electrónica y con ello dar cumplimiento a las obligaciones de difusión y actualización de la información pública de oficio; en atención a ello, el Pleno del Consejo acuerda:

"ANTECEDENTE

PRIMERO. *Mediante oficio número 859, de diez de octubre de dos mil doce, el Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, informó sobre las dificultades técnicas , financieras y administrativas para publicar y actualizar su información pública de oficio;*

SEGUNDO. *El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, a través de su Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, realizó un monitoreo al cumplimiento de las obligaciones de difusión de la información pública de oficio del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, y,*

CONSIDERANDO

PRIMERO. *En términos del artículo 96, numerales 1 y 20, en relación con el diverso 127, numeral 1, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, este Instituto es competente para vigilar el cumplimiento de la misma y sancionar a aquellos servidores públicos que no publiquen o actualicen en tiempo y forma la información pública de oficio.*

Asimismo, los artículos 68 y 69 de la citada Ley, prevén que los titulares de las entidades públicas, en este caso de los Ayuntamientos, establecerán sus unidades de información pública, que serán integradas por el personal y recursos de la propia dependencia y que contarán con el presupuesto, personal, apoyo técnico e instalaciones necesarias para realizar sus funciones.

SEGUNDO. *El pasado diez de octubre de dos mil doce, el Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, hizo del conocimiento los motivos por los cuales se encuentra imposibilitado para dar cumplimiento a las obligaciones que tiene como responsable de dicha unidad, tales como la falta de pago del servicio de internet, falta de recurso material y falta de entrega de la información que se debe publicar, por parte del Síndico y del Tesorero municipales.*

TERCERO. *Con la finalidad de contar con mayores elementos para determinar lo que proceda, la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, realizó un monitoreo al portal de transparencia de la entidad unicipal descrita, arrojando el resultado siguiente:*

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Obligaciones Específicas

	Periodo de actualización
OE1. Sueldo, salario y remuneraciones (13 publicaciones)	• Junio, 2012 • Mayo, 2012 • Abril, 2012 • Marzo, 2012
OE2. Cédula profesional (4 publicaciones)	• Agosto, 2012 • Julio, 2012 • Junio, 2012 • Mayo, 2012
OE3. Información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de los órganos colegiados.	NO HA PUBLICADO
OE4. Declaración Patrimonial (22 publicaciones)	• 2009
OE5. Iniciativas de ley, dictámenes de iniciativas, diario de los debates . .	NO HA PUBLICADO
OE6. Sentencias y laudos que hayan causado estado o ejecutoria (3 publicaciones)	• Julio, 2012 • Junio, 2012 • Mayo, 2012

Obligaciones Contable Administrativas

Variable	Periodo de actualización
OCA1. Información sobre la ejecución del presupuesto de egresos (1 publicación)	• 2012
OCA2. Cuentas públicas presentadas ante el órgano competente	NO HA PUBLICADO
OCA3. Cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras	NO HA PUBLICADO
OCA4. Información relativa a los montos recibidos por concepto de multas, recargos, cuotas, depósitos fiscales...	NO HA PUBLICADO
OCA5. Participaciones federales (1 publicación)	• Mayo, 2012
OCA6. Información de destinatarios y beneficiarios de bienes o apoyos otorgados, así como los programas sociales	NO HA PUBLICADO
OCA7. Información de los programas de subsidio	NO HA PUBLICADO
OCA8. Auditorías concluidas (1 publicación)	• Mayo, 2012
OCA9. Viáticos, viajes y gastos de representación (1 publicación)	• Mayo, 2012
OCA10. Información de bienes inmuebles del dominio público y privado (2 publicaciones)	• Junio, 2012 • Mayo, 2012
OCA11. Información de vehículos a su resguardo o administración, especificando el gasto mensual (1 publicación)	• Mayo, 2012
OCA12. Directorio de servidores públicos (1 publicación)	• Si publica
OCA13. Organigrama (1 publicación)	• Si publica
OCA14. Programa Operativo Anual (POA) o equivalente (1 publicación)	• Enero, 2012
OCA15. Plan de desarrollo estatal o municipal (1 publicación)	• Si publica
OCA16. Manuales de organización y procedimientos (3 publicaciones)	• Si publica
OCA17. Contenido de las convocatorias relativas a concesiones, licencias, permisos, licitaciones de obras, adquisiciones, etcétera (5 publicaciones)	• Septiembre, 2012 • Agosto, 2012 • Julio, 2012 • Junio, 2012
OCA18. Información contenida en los documentos y expedientes administrativos en los procesos para suscribir todo tipo de contrato (5 publicaciones)	• Septiembre, 2012 • Agosto, 2012 • Julio, 2012 • Junio, 2012
OCA19. Información detallada de las obras que directa o indirectamente están a cargo del sujeto obligado. (6 publicaciones)	• Septiembre, 2012 • Agosto, 2012 • Julio, 2012 • Junio, 2012

Obligaciones de Otro tipo de Información

Variable	Periodo de actualización
OTI1. Oficios o circulares internas que organicen administrativamente la dependencia (1 publicación)	• Mayo, 2012
OTI2. Servicios, autorizaciones y trámites con valor comercial que se ofrece a la población (2 publicaciones)	• Si publica
OTI3. Criterios para la creación, fusión, modificación o extinción de sus principales unidades administrativas	NO HA PUBLICADO
OTI4. Información acerca de la planeación, programación y contenidos de la información que las entidades públicas difundan a	NO HA PUBLICADO
OTI5. Tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la	NO HA PUBLICADO
OTI6. Licencias y permisos	NO HA PUBLICADO
OTI7. Planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo	NO HA PUBLICADO
OTI8. Estudios de factibilidad ecológica, impacto ambiental, desarrollo urbano, y servicios públicos	NO HA PUBLICADO

Del contenido de las tablas que anteceden, se advierte que el Ayuntamiento de Jonacatepec, no ha publicado en su totalidad la información a que se refieren las variables contenidas en los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

CUARTO. *Ahora bien, tomando en consideración que el Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jonacatepec manifiesta los motivos por los cuales no puede dar cumplimiento a sus obligaciones y que dicho incumplimiento se hace patente al realizar un monitoreo a la información publicada por esa entidad, resulta procedente que este Instituto requiera a los funcionarios de esa entidad, para que el Titular de su Unidad de Información esté en aptitud de actualizar la página electrónica y con ello de cumplimiento a las obligaciones de difusión y actualización de la información pública de oficio.*

En atención a ello, requiérase al ***Secretario General José Gabriel Infante Pastrana, al Síndico Municipal Renato Rosario Luces Rosales y al Tesorero Municipal Venancio Aroche Enríquez,*** *todos del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, para que entreguen la información requerida por el Titular de la Unidad de Información Pública del mismo Ayuntamiento, tales como las nóminas administrativas, participaciones federales y bienes inmuebles, entre otros, en un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a aquel en que sean notificados el presente acuerdo, debiendo informar sobre el cumplimiento a este Instituto dentro del mismo lapso, apercibidos que para el caso de incumplimiento, serán sancionados en lo individual, con una multa de diez días de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, la que será aumentada proporcionalmente hasta en un cien por ciento en cada ocasión, en términos de los artículos 127 numeral 8, 130 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.*

Asimismo, requiérase al ***C. Ismael Ariza Rosas, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos,*** *para que dentro del plazo de tres días hábiles a partir de que sea notificada esta determinación, se pronuncie respecto al cumplimiento del artículo 69 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, respecto a que se debe dotar de presupuesto, personal, apoyo técnico e instalaciones necesarias para realizar las funciones que señala el diverso 71 de dicho ordenamiento, apercibido que en caso de ser omiso, este órgano garante procederá a determinar la responsabilidad de los servidores públicos que tienen encomendada la difusión de la información que se genera el Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos.*

Po lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto acuerda:

PRIMERO. Secretario General José Gabriel Infante Pastrana, al Síndico Municipal Renato Rosario Luces Rosales y al Tesorero Municipal Venancio Aroche Enríquez, *todos del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, para que entreguen la información requerida por el Titular de la Unidad de Información Pública del mismo Ayuntamiento, tales como nóminas administrativas, participaciones federales y bienes inmuebles, entre otros, en un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a aquel en que sean notificados el presente acuerdo, debiendo informar sobre el cumplimiento a este Instituto dentro del mismo lapso, apercibidos que para el caso de incumplimiento, serán sancionados en lo individual, con una multa de diez días de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, la que será aumentada proporcionalmente hasta en un cien por ciento en cada ocasión, en términos de los artículos 127 numeral 8, 130 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.*

SEGUNDO. *Se requiere al* ***C. Ismael Ariza Rosas, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos,*** *para que dentro del plazo de tres días hábiles a partir de que sea notificada esta determinación, se pronuncie respecto al cumplimiento del artículo 69 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, respecto a que se debe dotar de presupuesto, personal, apoyo técnico e instalaciones necesarias para realizar las funciones que señala el diverso 71 de dicho ordenamiento, apercibido que en caso de ser omiso, este órgano garante procederá a determinar la responsabilidad de los servidores públicos que tienen encomendada la difusión de la información que se genera el Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos."*

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 44) (Anexo V)**

6.6 Asunto relacionado con la falla de un servidor del área de informática del Instituto.

En el desahogo de presente punto del orden del día, la Consejera Presidenta, auxiliada del Coordinador de Informática, Ing. Eleazar Jiménez Márquez, informa al Pleno que el pasado diez de octubre, se reportó una falla técnica en uno de los servidores del Instituto, pues no se pudo establecer una conexión con dicho servidor, se revisó el equipo en el site y este se encontraba encendido pero se detectó que no había señal de video así como un ruido fuera de lo normal, y después de realizar diversas pruebas, se verificó que la información de los usuarios no se encontraba, dicho servidor es el que hospeda el Sistema RDT, el Sistema de Recursos de Inconformidad, el Modulo de Estadísticas del Sistema Infomex Morelos, y el Modulo de Amparos. Ya que estaba dañado el sistema operativo y que el tercer disco no funcionaba, se realizaron las gestiones emergentes para localizar una empresa especializada en la recuperación de datos de discos dañados.

Asimismo, que el Coordinador de Informática encontró y analizó el servicio de cuatro empresas, una de Guadalajara, otra de Querétaro y dos más en la Ciudad de México. Con base en la información de sus respectivas páginas de internet, y los servicios que ofrecían, se llevó el servidor dañado a la empresa Data Recovery Group, ubicada en la Col. Polanco, del D.F., para llevar los discos del servidor y solicitar la revisión del arreglo de discos, la cual quedó registrada en la orden 5482. (www.datarecoverygroup.com.mx).

En uso de la voz, los Consejeros Esmirna Salinas Muñoz y Víctor Manuel Díaz Vázquez, manifiestan que consideran oportuno que se realice un análisis y diagnóstico respecto a la importancia de la recuperación de la información por área administrativa, asimismo, que se realice un estudio financiero para determinar con qué cantidad puede contar el Instituto para solventar este imprevisto.

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 45) (Anexo VI)**

Por tanto, la Consejera Presidenta instruye a los Coordinadores de Administración e Informática, para que lleven a cabo las actividades correspondientes a este acuerdo.

6.7 Asunto relacionado con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia del grupo institucional de los Ayuntamientos.

En el desahogo del presente punto del orden del día, la Consejera Presidenta manifiesta que la difusión y actualización de la información pública de oficio correspondiente al mes de septiembre, debe ser actualizada por todos los sujetos obligados dentro del plazo de diez días hábiles, siendo hoy el último día de los mismos, se propone al Pleno, la aprobación del siguiente acuerdo:

"CONSIDERACIONES

PRIMERO. *La actuación de esta autoridad es en términos de los artículos 94, 96, numerales 1 y 20, en relación con el diverso 127, numeral 1, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, al referir su competencia para vigilar el cumplimiento de la misma y sancionar a aquellos servidores públicos que no publiquen o actualicen en tiempo y forma la información pública de oficio.*

SEGUNDO. *Luego, el artículo 32 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, describe la información pública que de oficio deberán publicar las entidades públicas, el que a continuación se señala:*

> ***"Artículo 32. Es obligación de las entidades poner a disposición del público, difundir y actualizar, además de la que de manera específica se señala en este capítulo, sin que medie ninguna solicitud al respecto, la siguiente información:***
> *1. Índices y catálogos de información en posesión de cada entidad pública, dependencia y unidad administrativa.*
> *2. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, periódico oficial y demás disposiciones administrativas que le dan sustento legal al ejercicio de sus funciones públicas.*
> *3. La creación, fusión, modificación o extinción de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo, de las áreas de apoyo administrativo o parlamentario del Poder Legislativo, y de los juzgados o áreas administrativas del Poder Judicial, incluyendo la recomposición territorial de las jurisdicciones en el estado.*
> *4. Información acerca de los sistemas, procesos, oficinas, ubicación, teléfonos, horario de atención, página electrónica, costos y responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, así como las solicitudes recibidas y las respuestas dadas por los servidores públicos.*

5. Estructura orgánica, normatividad, nombramientos y funciones que realiza cada dependencia y unidad administrativa.
6. Directorio de servidores públicos con referencia a su nombramiento oficial, tabulador, declaraciones patrimoniales, sueldos, salarios y remuneraciones mensuales por puesto, viáticos, viajes, gastos de representación, fotografía actualizada, así como las compensaciones previstas en las leyes u ordenamientos jurídicos correspondientes; [...].
8. En el caso de los municipios, se incluirán los datos referentes al agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; los programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, parques, jardines y su equipamiento; la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo municipal; la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; utilización del suelo; así como las participaciones federales y todos los recursos que integran su hacienda, y las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
9. Convocatorias e información acerca de los permisos, licencias, concesiones, licitaciones de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y autorizaciones otorgadas por las entidades públicas estatales y municipales. Así como las opiniones, argumentos, datos finales incluidos en los expedientes y documentos que contengan los resultados de los procedimientos administrativos aludidos.
10. Información contenida en los documentos y expedientes administrativos que se produzcan en los procesos para suscribir contratos, realizar licitaciones y todo tipo de actos y decisiones administrativas relacionadas con la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios.
Los resultados de los concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios deberán contener información precisa acerca del contrato, el monto, el nombre del proveedor, contratista o de la persona física o jurídica con quien o quienes se haya celebrado el contrato, plazos de cumplimiento y mecanismos de participación e intervención ciudadana.
Cuando se trate del otorgamiento de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones a particulares, la información al respecto deberá contener el nombre o razón social del titular, el concepto y los objetivos de la concesión, licencia, autorización o permiso, el fundamento legal y el tiempo de vigencia.
11. Información detallada de las obras que directa o indirectamente tienen que ejecutar las entidades con cargo al presupuesto público, con préstamos, subvenciones o aportaciones privadas de carácter nacional e internacional. En este caso deberá precisarse el monto, lugar, plazo de ejecución, entidad pública y servidores públicos responsables de la obra y mecanismos de vigilancia ciudadana.
12. Información contenida en los documentos y expedientes relativos a todo tipo de auditorías concluidas y realizadas para evaluar el ejercicio presupuestal y la gestión

de cada dependencia o unidad administrativa del estado y los municipios, que realicen la Secretaría de la Contraloría del Estado, las contralorías internas, el órgano de fiscalización competente del Congreso, la Auditoría Superior de la Federación o las equivalentes de cualquiera de todas las anteriores, así como las aclaraciones que correspondan.

13. Información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales, de cualquier órgano colegiado de las entidades públicas.

14. Nombre, puesto, domicilio oficial, teléfono y dirección electrónica de los servidores públicos responsables de atender las solicitudes de acceso.

15. El Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, los programas operativos anuales sectoriales y las modificaciones que a los mismos se propongan.

16. El programa de trabajo de los titulares de las entidades públicas, dependencias y unidades administrativas y el informe de labores y actividades. Esta información deberá hacerse pública a más tardar quince días hábiles después de haberse producido.

17. Información presupuestal detallada que contenga por lo menos los datos acerca de los destinatarios, usos, montos, criterios de asignación, mecanismos de evaluación e informes sobre su ejecución. Además deberá difundirse la información relativa a los montos recibidos por concepto de multas, recargos, cuotas, depósitos y fianzas, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos.

18. Información de los padrones de beneficiarios de los programas sociales aplicados por el estado y los municipios, así como información sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, siempre y cuando la publicación de estos datos no produzca discriminación.

19. Información sobre la situación económica, estados financieros y endeudamiento de las entidades públicas, incluyendo una lista de los bienes inmuebles y de los vehículos adscritos a las mismas.

20. [...].

21. Informes y cuentas públicas que por disposición legal deben entregar las entidades públicas estatales y municipales al Poder Legislativo, que los difundirá a más tardar quince días hábiles después de que hubiesen concluido los procedimientos de evaluación, dictamen y aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

22. Informes anuales de actividades, balances generales y estados financieros de las entidades públicas estatales y municipales.

23. [...].

24. Información sobre la ejecución del presupuesto aprobado para el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los órganos constitucionales, los órganos legales y todas las entidades públicas previstas en la presente ley, que deberá actualizarse trimestralmente. [...].

25. Acciones, controversias y juicios entre poderes públicos del estado de Morelos, entre sí y con la federación.

26. Las declaratorias de procedencia o improcedencia de juicio político que emita el

Congreso del Estado y las resoluciones que sobre las mismas efectúe el Tribunal Superior de Justicia.
27. Sentencias y laudos que hayan causado estado o ejecutoria.
28. Contratos de prestación de servicios que establezcan personas físicas o morales con las entidades públicas y todo documento e informe relacionado con los mismos.
29. Convenios que el gobierno realice con la federación, con otros estados y con los municipios, siempre que no versaren sobre seguridad nacional o seguridad pública.
30. Convenios que las entidades celebren con organizaciones no gubernamentales, sindicatos, partidos políticos, asociaciones políticas, instituciones de enseñanza privada, fundaciones e instituciones públicas del estado de Morelos, de otro estado, de la federación o de otro país. Cuando se trate de convenios que impliquen transferencias financieras con cargo al presupuesto público, en el convenio se establecerá el fundamento jurídico, los responsables de su recepción y ejecución, el programa y los tiempos de aplicación y se exigirá un informe de ejecución de los fondos, que también deberá hacerse público.
31. Contratos, convenios y condiciones generales de trabajo que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza que se encuentre adscrito a las entidades públicas estatales y municipales; así como la relación del personal sindicalizado, los montos que por concepto de cuotas sindicales, prestaciones económicas o en especie se hayan entregado a los sindicatos, los nombres de quienes los reciben y de quienes son responsables de ejercerlos.
32. Información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción, de transporte, vía pública y toda la información sobre permisos y licencias otorgadas por las autoridades municipales, los montos recibidos por concepto de multas, recargos, depósitos fiscales y fianzas, así como el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos.
33. Políticas y mecanismos de participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas, así como en la toma de decisiones de las entidades públicas.
34. Información de utilidad e interés público que contribuya a la transparencia gubernamental y social, a la rendición de cuentas y al mejor ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
35. Información acerca de la planeación, programación y contenidos de la información que las entidades públicas difundan a través de los diversos medios escritos y electrónicos a su cargo o en el tiempo que contraten para ello. El contenido de la información deberá atender a criterios de imparcialidad, objetividad, veracidad y oportunidad. En cualquier caso se atenderá el interés público por encima de sesgos partidarios, de gobierno o personales.
36. Agenda de actividades de los titulares de las dependencias públicas, reuniones públicas de los diversos consejos, gabinetes, cabildos, sesiones plenarias y sesiones de trabajo a las que convoquen las entidades públicas.
37. [...]. Las minutas de las reuniones a que se refiere este inciso deberán hacerse

públicas de oficio.
38. Los estudios de factibilidad ecológica, impacto ambiental, desarrollo urbano y de servicios públicos, así como los resultados de estudios y encuestas de opinión pública realizados o contratados por las entidades.
39. Los trabajos, informes, estudios, análisis y reportes generados por despachos de consultoría privada contratados por las entidades.
40. Información sobre los ingresos de las entidades públicas.
41. La profesión y cédula profesional de los servidores públicos que por disposición legal, normativa, técnica o administrativa, deban acreditar que cuentan con la misma, para el desempeño de su función o encargo.

Por su parte, el diverso 35 del mismo ordenamiento dispone que:

Artículo 35. La información que se difunda tendrá soporte en material escrito y gráfico. La difusión deberá actualizarse mensualmente o antes si es factible. *Las entidades públicas y los partidos políticos deberán difundir por internet la información a que se refieren los artículos 32 y 33. Cuando por las características de la información y los sistemas informativos utilizados no sea posible subir toda la información a la red electrónica, se difundirá sólo el índice o catálogo donde se describan sus características técnicas, la oficina y ubicación y los responsables de su administración, archivo y resguardo.*

Al respecto, el artículo 5, fracción III, de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, establece que:

ARTÍCULO 5. En términos de los artículos 32, 33, 35, 37, 52, 65, 68, 71, 72, 74, 75 y 92 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, así como los artículos 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 31 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia considera cuatro categorías, las cuales suman un porcentaje final de cien por ciento para entidades públicas y cincuenta por ciento para partidos políticos, las cuales son:
[…]
III. Difusión y actualización de la información pública de oficio a través de las páginas de Internet. Esta obligación consiste en la evaluación de la información pública de oficio de cada entidad pública y partido político, contemplada en los artículos 32 y 33 de la ley de la materia; y 11 y 12 de su Reglamento, la cual, debe encontrarse disponible en su Portal de Internet de manera actualizada. *La información a que se refieren los artículos anteriores, se les ha asignado una puntuación, el cual será diferente de una variable a otra atendiendo la importancia de la información que debe ser publicada y actualizada de manera mensual, dentro de los diez días hábiles cumplimiento para las entidades públicas de ochenta y dos por ciento y para*

partidos políticos de treinta y dos por ciento.
Con fundamento en los artículos 34 y 73 de la ley, toda la información, archivos y documentos difundidos en el apartado denominado Transparencia del Portal de Internet de la entidad pública y partido político, deberá contener el nombre, cargo y firma de la persona responsable de la elaboración y autorización de éstos.
Asimismo, las entidades públicas y los partidos políticos para difundir la información pública de oficio, considerará como especificaciones mínimas de publicación la utilización de archivos en formato PDF, con un tamaño que no exceda los 10 MB."

De los artículos en comento resulta que las entidades públicas tienen la obligación de difundir y actualizar la información pública de oficio a que se refiere el artículo 32 del primero de los ordenamientos en cita, dentro de los primero diez días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda la misma, o incluso publicarla antes de dicho periodo, de ser factible.

TERCERO. *Así, conforme lo establecido en el artículo 6, numerales 9 y 27, de la multicitada Ley de Información, que describe quienes son los sujetos obligados a la observancia y cumplimiento de la misma, entre los que destacan los Ayuntamientos; relacionado con lo dispuesto en los diversos 5 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los ayuntamientos que administran los treinta y tres municipios que conforman el Estado, son sujetos obligados a cumplir con las obligaciones de transparencia.*

En este sentido, los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, considera cuatro categorías entre ellas la de "Difusión y actualización de la información pública de oficio a través de las páginas de Internet.", que, como ha quedado descrito, se cumple cuando los sujetos obligados difunden y actualizan la información pública de oficio dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a que se genera la misma.

Sobre el particular que se plantea, se tiene que del día lunes primero de octubre a esta fecha –viernes doce de octubre- ha transcurrido el periodo a que nos hemos referido, en el cual los ayuntamientos tuvieron que publicar y actualizar la información pública de oficio correspondiente al mes de septiembre, dentro de su portal de transparencia.

Resulta menester destacar, que si a la fecha estos sujetos obligados no han realizado dichas acciones, su omisión derivada en un incumplimiento a la obligación prevista en los ordenamientos a que se han hecho referencia, concretándose una conducta que debe ser sancionada en términos de lo que

prevé el artículo 130 de la multicitada Ley de Información Pública, y que a la letra dice:

> *"Si el sujeto obligado de cuyo cargo depende la difusión de la información pública de oficio, no la difundiere, será sancionado con multa de diez a cien días de salario mínimo vigente en el estado de Morelos. Si la conducta se repite será aumentada proporcionalmente hasta en un cien por ciento en cada ocasión, a juicio del Instituto."*

En atención a lo anterior, procede requerir al Presidente Municipal y al Titular de la Unidad de Información Pública de cada uno de los ayuntamientos de los treinta y tres municipios de este Estado, para que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que se notifica la presente actuación, remitan a este Instituto el informe en que se haga constar la publicación y actualización de la información a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, en términos de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; apercibidos que para el caso de no encontrarse actualizada la información en su portal de transparencia, con fundamento en los artículos 127, numeral 1 y 130 del primero de los ordenamientos en cita, serán acreedores en lo individual a una multa de diez días de salario mínimo general vigente en el Estado.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto acuerda:

ÚNICO. *En términos de los considerandos segundo y tercero, se requiere al Presidente Municipal y al Titular de la Unidad de Información Pública de cada uno de los ayuntamientos de los treinta y tres municipios de este Estado, para que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que se notifica la presente actuación, remitan a este Instituto el informe en que se haga constar la publicación y actualización de la información a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, en términos de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; apercibidos que para el caso de no encontrarse actualizada la información en su portal de transparencia, con fundamento en los artículos 127, numeral 1 y 130 del primero de los*

ordenamientos en cita, serán acreedores en lo individual a una multa de diez días de salario mínimo general vigente en el Estado.

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 46)**

7. Asuntos Generales.

7.1 Informe de actividades institucionales programadas para los siguientes días.

En uso de la voz, la Consejera Mirna Zavala Zúñiga, recuerda al Pleno que el día de mañana sábado se llevará a cabo una sesión más del programa denominado "La Ola de la Transparencia" en la zona metropolitana, información que ya les fue enviada vía electrónica de la Dirección de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, así como el Seminario "La información periodística y el acceso a la información, en Jojutla, Morelos.

Además, el partido Movimiento Ciudadano, invitó a este órgano garante a participar en el curso de capacitación para autoridades electas de ese partido, el próximo sábado diecisiete de noviembre, a las trece horas con treinta minutos, para impartir el módulo VII, que se llevará a cabo el en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en esta ciudad.

El calendario de las actividades programadas se adjunta a la presente acta como **Anexo VII**

7.2 Presentación del proyecto del "Manual de prevención, conservación y tratamiento de los documentos del archivo de concentración de este Instituto.

En el desahogo del presente punto del orden del día, la Consejera Presidenta del IMIPE, presenta al Pleno el "Manual de prevención, conservación

y tratamiento de los documentos del archivo de concentración" de este Instituto, documento elaborado con la asistencia del Lic. Jesús Javier Cuevas Ocampo, Analista A del área de Archivos, el cual se adjunta a la presente acta como **Anexo VIII,** documento que se propone sea discutido y en su caso aprobado en la siguiente sesión de Pleno.

7.3 Informe trimestral de la Dirección General Jurídica y de la Unidad de Información Pública del Instituto.

El licenciado Saúl Chavelas Bahena, Director General Jurídico, presenta al Pleno el informe trimestral de esa Dirección y de la Unidad de Información Pública del Instituto, el cual se adjunta como **Anexo IX.**

7.4 Informe estadístico de la Dirección General Jurídica de los recursos de inconformidad del mes de septiembre de 2012.

El licenciado Saúl Chavelas Bahena, Director General Jurídico, presenta al Pleno el reporte estadístico de los recursos de inconformidad del mes de mayo de dos mil doce, el cual se adjunta como **Anexo X.**

Una vez desahogados los puntos de la orden del día, en este acto se convoca a los integrantes del Pleno a la Sesión Ordinaria **42/2012**, a celebrarse a las **doce horas** del **veinticinco de octubre de dos mil doce**, y al no existir más asuntos que tratar, siendo las quince horas del día de la fecha, se clausura la sesión, firmando al calce de la misma, los que en ella intervinieron, ante la secretaria ejecutiva que da fe.

MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA
CONSEJERA PRESIDENTA

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ
CONSEJERO PROPIETARIO

ESMIRNA SALINAS MUÑOZ
CONSEJERA PROPIETARIA

PATRICIA BERENICE HERNANDEZ CRUZ
SECRETARIA EJECUTIVA

La Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Patricia Berenice Hernández Cruz, **CERTIFICA**: que la presente foja corresponde a la parte final del acta de Sesión Ordinaria de Pleno **41/2012** de este Instituto, celebrada en fecha **doce de octubre de dos mil doce**, la cual se integra de un total de **setenta y cuatro** fojas útiles por uno solo de sus lados. Asimismo, se hace constar que la presente acta contiene **diez anexos.** Conste.